



AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

X Festival Internacional de Cine de Mequinenza – Mequinenza International Film Festival

Desde el Área de Cultura del Ayuntamiento de Mequinenza se convoca el X Festival Internacional de Cine de Mequinenza con el fin de promover el desarrollo de las artes cinematográficas bajo la temática del agua.

El Ayuntamiento de Mequinenza entiende que la celebración de un festival de cine supone un importante apoyo a la promoción de Mequinenza como eje cultural y un impulso para poner en valor sus ríos que son un sello de identidad del municipio.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Se convoca el IX Festival Internacional de Cine de Mequinenza.

SEGUNDO.- La dotación económica de los premios será de 1.200 euros a satisfacer con cargo a la aplicación presupuestaria 33400.4800008 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MEQUINENZA – MEQUINENZA INTERNATIONAL FILM FESTIVAL

ORGANIZACIÓN

El X Festival Internacional de Cine de Mequinenza está organizado por el Ayuntamiento de Mequinenza con la colaboración de Film Factory.

PARTICIPANTES

Podrán participar cortometrajes de todo el mundo, dado el carácter internacional del festival.

INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Provincial de Zaragoza y hasta el **30 de julio de 2025**.

Los cortometrajes a concurso podrán presentarse a través de la plataforma online Filmfreeway.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a.- Ficha técnica y artística del cortometraje.
- b.- Sinopsis.
- c.- 2 imágenes del cortometraje.
- d.- Cortometraje
- e.- Fotografía del director/a





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

Esta documentación quedará en poder del festival para su archivo pudiendo utilizar el material fotográfico, audiovisual y publicitario en esta o siguientes ediciones para su difusión y promoción en diferentes soportes.

La falta de cualquiera de los anteriores datos podrá suponer la exclusión en la selección de los grupos participantes. La organización no devolverá la documentación presentada por los participantes.

Toda la información sobre el festival y su desarrollo se podrán conocer a través de la web www.mequinenzainternationalfilmfestival.com

OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA

Remitir la producción audiovisual de la obra en soporte DVD, USB o archivo digital que podrá remitirse por medios telemáticos a través de la plataforma Filmfreeway. Al cierre del plazo de inscripción los organizadores deberán disponer del cortometraje, en caso contrario quedará automáticamente desestimada la inscripción.

SELECCIÓN

El número de cortometrajes seleccionados para el festival será entre 20 y 30. Un comité de selección constituido a tal efecto y formado por un representante del Ayuntamiento de Mequinenza y un representante de Film Factory determinarán los grupos participantes atendiendo al nivel artístico y técnico de los cortometrajes.

La decisión del comité será inapelable.

Se comunicarán las obras seleccionadas durante el mes de agosto de 2025.

La gestión y pago de los derechos de exhibición pública, correrá a cargo del productor correspondiente de cada obra. La organización del Festival, en ningún caso, se hace responsable de este incumplimiento.

LUGAR Y FECHAS

El festival se desarrollará durante los días 4, 5, 6 y 7 de septiembre de 2025 en horario de tarde a concretar en la Sala "Goya" de Mequinenza, quedando reservado un día para la celebración del acto de clausura y la entrega de premios.

La programación de los cortometrajes se determinará y comunicará a cada representante de los cortometrajes.

JURADO

1.- La valoración de las obras de cine corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: Alcalde o Concejal delegado de Cultura del Ayuntamiento de Mequinenza.





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

b) Vocales: 3 representantes vinculados al mundo cinematográfico y la comunicación audiovisual.

c) Secretario: con voz y sin voto, elegido entre el personal del Ayuntamiento de Mequinenza.

El jurado será designado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mequinenza.

El público asistente a través de votación en cada una de las sesiones determinará el Premio del Público. Para ello se entregarán unas papeletas numeradas a los asistentes de cada sección de cortometrajes que deberán depositar en una urna cerrada al finalizar la sesión ubicada en el vestíbulo de la Sala Goya supervisada por el comité organizador.

PREMIOS

Los premios se entregarán en la Gala de Clausura del Festival. En caso de no haber ningún representante de la producción para recoger el premio, se considerará que se renuncia al mismo.

Los premios determinados son:

- Premio al Mejor Cortometraje de la sección de Ficción: doscientos euros (200€)
- Premio al Mejor Cortometraje de la sección Documental: doscientos euros (200€)
- Premio al Mejor Cortometraje de la sección de Animación: doscientos euros (200€)
- Mejor Western de la sección Río Bravo: doscientos euros (200€)
- Premio del Público: doscientos euros (200€)
- Menciones especiales sin dotación económica a determinar por el jurado.

OTROS PREMIOS

- Premio "Aragón TV" al Mejor Cortometraje Aragonés: Aragón Televisión, como entidad colaboradora del festival, concederá un premio consistente en novecientos euros (900 €) al autor o productora del cortometraje aragonés seleccionado, por la cesión de derechos de emisión en los canales de Aragón TV y la promoción de la obra.





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- 1.- El alcalde-presidente es el órgano competente para resolver el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.
- 2.- El plazo de resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a partir de la finalización del acto de clausura del Festival, transcurrido el cual deberán entenderse denegadas. La resolución se notificará al beneficiario del premio, no precisándose aceptación expresa de la subvención.
- 3.- En la resolución constará, en todo caso, el objeto del premio, el beneficiario, la puntuación obtenida en la valoración, el importe del premio así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del premio por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.
- 4.- El decreto de concesión se publicará en la página web del Ayuntamiento de Mequinenza.
- 5.- Contra la orden de concesión que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición la Alcaldesa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o podrán impugnarla directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El candidato premiado deberá presentar una ficha de terceros debidamente cumplimentada en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación.

RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

Recomienda para una mejor difusión, el envío por parte de los participantes al menos dos semanas antes del inicio de las proyecciones, de carteles e imágenes promocionales de los cortometrajes. En toda la difusión del festival, se incluirán los nombres de los directores y de las obras con las que van a participar, siendo gestionada a través del Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Mequinenza.

Se reserva el derecho a poder realizar cualquier modificación de las bases, lo cual será comunicado oportunamente. Todo hecho o circunstancia no previsto en estas bases será resuelto por la organización del festival.

La inscripción en el festival supone la aceptación de las presentes bases, así como la resolución de cualquier supuesto no recogido en estas por parte de la organización.

